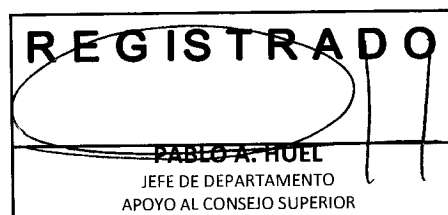




*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2019 – Año de la Exportación”



Buenos Aires, 28 de febrero de 2019.

VISTO la Resolución N° 2989/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Facundo OLIVA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no aprobó 2 (DOS) asignaturas para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 2989/2018 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

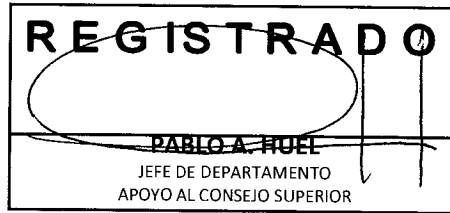
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2989/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación de 2 (DOS) asignaturas

“2019 – 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior”



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



para mantener su condición de alumno regular durante el ciclo lectivo 2014 eximiéndola de lo dispuesto en el capítulo 6, punto 6.3.1 de la Ordenanza 1163, al alumno Juan Facundo OLIVA Legajo N° 151547, de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 402/2019

UTN
E.A.
FE

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior